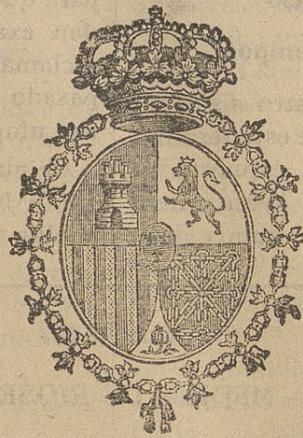


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 27 de Marzo de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.498

GOBIERNO CIVIL

Sección de aguas

ANUNCIO

Don Indalecio Cea González, vecino de Peñafiel, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas del de unos 20.000 litros por hora, derivados del río Duratón, mediante el auxilio de una máquina noria, destinado a riego de una huerta, sita en el término del citado Peñafiel, al pago del Puente Baldozar, de 93'16 hectáreas de superficie.

Para probar su derecho al uso del agua, adquirido por prescripción, presenta testimonio del expediente de información testifical incoado ante el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, conforme con los requisitos de la ley Hipotecaria vigente.

Por todo lo cual, y con arreglo a lo determinado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre

información pública, por el plazo de veinte días, el cual empezará a contarse a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el transcurso del plazo citado, se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil, y en la Alcaldía de Peñafiel, todas las reclamaciones que se consideren necesarias por cuantos se crean perjudicados o amenazados en sus derechos por la expresada petición.

Valladolid, 24 de Marzo de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.471

Ayuntamiento de Valladolid

Primera Sección de Recluta.

Por esta Sección, y a instancia del mozo Gerardo Rodríguez Herrero, número 393 del reemplazo de 1927, se está instruyendo expediente para justificar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Patricio Rodríguez Santamaría, y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 293 del vigente Reglamento de Reemplazos, se publica el presente, y otros de igual contenido, para que cuantas personas sepan algo de la existencia y paradero del expresado individuo, se sirvan participarlo a

esta Sección con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, para lo cual se consignan las siguientes

Señas

Patricio Rodríguez Santamaría, casado con Sinforosa Herrero García, natural de esta ciudad, de 34 años, de oficio tapicero, en

los Talleres del Ferrocarril del Norte, de estatura regular, delgado, moreno, pelo castaño, cejas al pelo, con bigote y cojo de la pierna izquierda; cuyas circunstancias se contraen a la fecha en que se ausentó

Valladolid, 17 de Marzo de 1928.

—El Presidente, *Julio Francia.*

Núm. 1.496

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

21 anualidad de amortización

Año de 1928

DEUDA MUNICIPAL

Relación de las ciento ochenta Obligaciones amortizadas en sorteo público celebrado en el día de hoy, creadas para pago de las obras de saneamiento de la población, correspondientes a la citada anualidad.

BOLAS	Número de la bola	SERIE	Número de la decena amortizada
Primera	295	1. ^a	2941 al 2950
Segunda	232	1. ^a	2311 al 2320
Tercera	282	1. ^a	2811 al 2820
Cuarta	24	1. ^a	231 al 240
Quinta	53	1. ^a	521 al 530
Sexta	549	1. ^a	5481 al 5490
Séptima	668	1. ^a	6671 al 6680
Octava	803	3. ^a	8021 al 8030
Novena	367	1. ^a	3661 al 3670
Décima	138	1. ^a	1371 al 1380
Décimaprimer	562	1. ^a	5611 al 5620
Décimasegunda	428	1. ^a	4271 al 4280
Décimatercera	112	1. ^a	1111 al 1120
Décimacuarta	19	1. ^a	181 al 190
Décimaquinta	555	1. ^a	5541 al 5550
Décimasexta	791	2. ^a	7901 al 7910
Décimaséptima	519	1. ^a	5181 al 5190
Décimaoctava	901	3. ^a	9001 al 9010

Valladolid, 24 de Marzo de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera.*

Núm. 1.492

Aguilar de Campos

Rectificado el padrón de habitantes de esta villa, se halla expuesto al público, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, las que se presentarán ante esta Comisión municipal permanente, según está ordenado.

Aguilar de Campos, 23 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Juan Francos.

Núm. 1.474

Bobadilla del Campo

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta villa, que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de 1929, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, las relaciones de las variaciones que hayan tenido en su riqueza acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la transmisión de dominio, en la inteligencia que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Bobadilla del Campo, 22 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Abundio González.

Núm. 1.432

Ceinos de Campos

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa se anuncia vacante para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, contados desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con el sueldo anual 1.250 pesetas más el diez por ciento que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía debidamente reintegradas, durante el tiempo mencionado, a las que acompañarán copias de sus títulos de Licenciados en Medicina y Cirugía y hojas de estudios sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Ceinos de Campos, 17 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Alvaro Vielba.

Núm. 1.450

Ceinos de Campos

Formado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días,

para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ceinos de Campos, 25 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Alvaro Vielba.

Núm. 1.397

MEDINA DE RIOSECO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Trigo.	»	50'10	50'05	0'05	»
Pan	Kilo	0'63	0'63	»	»
Carne de vaca	»	2'80	2'80	»	»
Idem de ternera	»	4'50	4'50	»	»
Tocino	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	1'85	1'85	»	»
Patatas	»	0'15	0'15	»	»
Arroz.	»	0'95	0'95	»	»
Garbanzos	»	1'10	1'10	»	»
Azúcar	»	1'70	1'70	»	»
Judías	»	0'90	0'90	»	»
Leche.	Litro	0'50	0'50	»	»
Vino	»	0'40	0'40	»	»
Aceite	»	2'05	2'05	»	»
Huevos	Ciento	22'00	22'00	»	»

Medina de Rioseco, 16 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Gregorio Chico.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 1.395

NAVA DEL REY

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina panadera	Q. m.	62'00	62'00	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	Litro	2'00	2'00	»	»
Patatas	Kilo	0'20	0'15	»	0'05
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Bacalao	»	1'60	1'60	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Idem pilé	»	1'90	1'90	»	»
Arroz.	»	0'80	0'80	»	»
Huevos	Docena	2'25	2'00	»	0'25
Carne de vaca	Kilo	3'20	3'20	»	»
Idem de cordero	»	3'50	3'50	»	»
Tocino	»	2'50	2'50	»	»
Leche.	Litro	0'50	0'50	»	»
Carbón mineral	100 k.	11'00	11'00	»	»
Idem vegetal	»	12'00	12'00	»	»
Vino común	Litro	0'60	0'60	»	»

Nava del Rey, 15 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.—El Secretario, Sixto Burgos.

Núm. 1.490

Portillo

El día 10 de Abril, y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le representare y demás formalidades rituarías, la segunda subasta para el aprovechamiento de caza en el monte Llano de San Marugán, de estos propios, por un periodo de siete años, bajo el tipo anual de 600 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª, con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento juntamente con los pliegos de condiciones económico-administrativas.

Para tomar parte en la subasta constituirán los licitadores un depósito del 5 por 100 del importe global de la licitación, o sean 210 pesetas.

Portillo, 23 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Flaviano Bachiller.

117

Núm. 1.501

Portillo

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Oficial primero, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales, se anuncia por término de treinta días hábiles para su provisión en propiedad, contados desde que aparezca el presente en el «Boletín Oficial».

Los aspirantes presentarán sus instancias extendidas en papel de la clase 8.ª, durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de este Municipio.

Portillo, 19 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Flaviano Bachiller.

Núm. 1.486

San Martín de Valvení

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el actual año de 1928, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con

arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

San Martín de Valvení, 24 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Justiniano Martínez.

Núm. 1.480

San Pedro de Latarce

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

San Pedro de Latarce, 21 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Moisés Domínguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aldeamayor de San Martín.
Serrada.

Núm. 1.465

San Vicente del Palacio

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de este lugar dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, que como población de quinta categoría la corresponden, y que serán satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Para la provisión en propiedad de dicha plaza, de nueva creación, se anuncia por término de treinta días, dentro de cuyo plazo, los que aspiren a ella, presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas del correspondiente título profesional.

San Vicente del Palacio, 20 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Núm. 1.466

San Vicente del Palacio

Se halla vacante la plaza de Profesora en partos o matrona, titular de este lugar, de nueva creación, para la asistencia de familias pobres de la localidad con la dotación o sueldo anual de cincuenta pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las que aspiren a solicitarla presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, acompañadas del correspondiente título profesional.

San Vicente del Palacio, 20 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Núm. 1.477

Tordehumos

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades a los señores siguientes:

Parte real

- D. Isidoro Cartón Alvarez.
» Ignacio Izquierdo Alonso.
» Luis Manuel Herrero Somoza.
» Valeriano Mateo Florián.
Representante del Sindicato.
D. Angel Belmonte de Santiago.

Parte personal

- D. Agapito Guerra Villamediana.
» Bernardino Alvarez García.
» Zósimo Paniagua Peña.
» Pablo Yáñez Hernández.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días en esta Alcaldía, conforme establece el artículo antes citado de dicho Cuerpo legal.

Tordehumos, 22 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Regino Busnadiago.

Núm. 1.481

Tudela de Duero

El día 10 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y un individuo del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de

32 cárceles de leña gruesa y 3.690 cargas de ramaje del monte denominado Llanillos, perteneciente a los propios del agregado Herrera de Duero.

El tipo de subasta es de 1.811 pesetas, hallándose en el sitio donde ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la misma y el citado aprovechamiento.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y con arreglo al modelo que a continuación se consigna.

Modelo de proposición

Don F. de T., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, expedida en....., con fecha....., enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el aprovechamiento de 32 cárceles de leña gruesa y 3.690 cargas de ramaje del monte Llanillos, de los propios del agregado Herrera de Duero, y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, se compromete a abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra, sin enmienda ni raspadura).

(Fecha y firma del proponente).

Tudela de Duero, 22 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

118

Núm. 1.475

Urones de Castroponce

Don Dictino Baza Valdivieso, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las once del día 1.º del próximo mes de Abril, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urones de Castroponce, 21 de Marzo de 1928.—El Presidente, Dictino Baza.

Núm. 1.476

Urones de Castroponce

Don Indalecio Díez Neira, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las once del día 1.º del próximo mes de Abril, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral, los propios suscritos, Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede

reclamación, en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urones de Castroponce, 21 de Marzo de 1928.—El Presidente, Indalecio Díez Neira.

Núm. 1.487

Valdestillas

El día 4 de Abril próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para la enajenación de los productos resultantes de la corta de clareo del monte Tamarizo, de estos propios, con sujeción al nuevo tipo de dos mil trescientas cuarenta pesetas, fijado por el Distrito forestal, a petición de este Ayuntamiento, y con arreglo a todas las demás condiciones que rigieron para las anteriores subastas.

Valdestillas, 24 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Juan Román.

119

Núm. 1.488

Valdestillas

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, así como las del ejercicio del 2.º semestre de 1926 y las del año de 1927, con sus respectivos justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición, y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Valdestillas, 24 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Juan Román.

Núm. 1.494

Villaco de Esgueva

Para que las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento de utilidades puedan proceder con el mayor acierto posible a la estimación de aquéllas, se requiere a todo vecino o forastero para que, en el plazo de ocho días, presenten las oportunas declaraciones juradas, apercibidos

que si dejaren de hacerlo, llevará aparejada para el contribuyente la obligación de indemnizar de los gastos de investigación de sus utilidades con arreglo al artículo 499 del Estatuto municipal vigente.

Villaco de Esgueva, 23 de Marzo de 1928.—El Presidente, Celedonio Duque.

Núm. 1.478

Villafrechós

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Casimiro Lorenzo Martínez, número 4 del reemplazo de 1925, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Gregorio Lorenzo Población; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gregorio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gregorio Lorenzo Población para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo Casimiro Lorenzo Martínez.

El repetido Gregorio Lorenzo Población es natural de Villafrechós, hijo de Francisco Lorenzo y de Francisca Población, y cuenta 53 años de edad, casado con Patricia Martínez, de oficio jornalero, de estatura regular, color blanco, pelo, cejas y ojos castaños, sin ninguna seña exterior que le caracterice, cuyas señas se contraen al ausentarse de esta villa para la República Argentina hace veintidós años.

Villafrechós, 19 de Marzo de 1928.—El Alcalde, José de la Guerra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.453

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Los herederos de Aurelio Sobrino Revuelta, domiciliados últimamente en Colunga, comparecerán en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Núñez, para instruirles de los derechos que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por muerte del Aurelio, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento, si no comparecen, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 1.499

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para el pago de las costas impuestas a don Fructuoso del Olmo Rodríguez, de esta vecindad, en autos seguidos por el mismo contra doña Jacinta Rodríguez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la casa embargada al don Fructuoso, que a continuación se deslinda.

Una casa de las llamadas molineras, enclavada en el casco de la villa de Simancas, y su calle del Arrabal, lindante, a derecha, con finca de Dionisio Alonso; izquierda, con casa de herederos de Felipe Alonso, y por el fondo, con la de Cándido Gómez; ocupa una extensión superficial de 87 metros cuadrados, señalada con el número 39 en el Registro fiscal de edificios y solares, la cual ha sido tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

Previsiones.

1.ª La subasta se celebrará el día veintiocho de Abril próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

4.ª No existen títulos de propiedad de dicha casa, obrando en autos la correspondiente certificación de cargas, que se pondrá de manifiesto a los licitadores.

Dado en Valladolid, a veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho.—José Mínguez.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

Juzgados municipales

Núm. 1.445

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 78 del corriente año, por lesiones causadas entre Mariano Pérez Arteaga y otros dos, cuyo hecho tuvo lugar el día cuatro de Febrero último, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Mariano Pérez Arteaga para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Abril próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.500

ZORITA DE LA LOMA

Don Esteban Leal Rojo, Juez municipal de esta villa de Zorita de la Loma.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo cargo ha de proveerse conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; se hace público a fin de que los aspirantes a tal cargo presenten sus solicitudes documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Se hace constar que este pueblo consta de 130 habitantes, no percibiendo el Secretario más emolumentos que los derechos de arancel.

Zorita de la Loma, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Esteban Leal.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial